

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el demandado fue notificado por aviso así:

|  |  |
|--|--|
| Fecha de recibo Notificación por Aviso | 13 de octubre de 2020                        |
| Notificación por Aviso                 | 14 de octubre de 2020                        |
| Término para retirar anexos            | 15, 16 y 17 de octubre de 2020               |
| Término para contestar la demanda      | Del 20 de octubre al 18 de noviembre de 2020 |

Cali, 27 de noviembre de 2020

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (2020)

1

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| Auto N°:         | 1134                            |
| Radicado:        | 760013110012-2020-00184-00      |
| Proceso:         | DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL       |
| Demandante:      | CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA |
| Demandado:       | DUVAN MARTIN MARIN ARIAS        |
| Tema y subtemas: | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA       |

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **VIERNES 04 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), las

## **RADICADO 2020-184**

direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)